



**Universidad de Valladolid**

Vicerrectorado de Ordenación Académica

## **INSTRUCCIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE TFG/TFM DESDE EL CURSO 2023-2024**

Los Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster han pasado a formar parte del encargo docente desde el curso 23/24, por lo tanto, su adscripción a una UD tiene el mismo tratamiento que el de cualquier asignatura pero con la planificación temporal establecida en los reglamentos correspondientes de elaboración y evaluación de TFG/TFM .

En fase I del POD los centros realizan una previsión de número de TFG/TFM de cada titulación gestionada. **El reparto de TFG/TFM entre las UD que imparten docencia en el título, que es grabado en la aplicación del POD en fase I, debe respetarse mientras el número de estudiantes matriculados en la UVa sea inferior a la previsión de TFG/TFM.**

De acuerdo con el Reglamento de Órganos de Garantía de Calidad, artículo 9 punto 2f) una misión del comité de título es *“Coordinar los procesos de oferta de los trabajos fin de grado y fin de máster, además de los procedimientos para su defensa y evaluación y cualquier otro aspecto relacionado con estos trabajos conforme a las directrices aprobadas por la Universidad de Valladolid y las que puedan haber sido aprobadas por los centros en los que inserta cada titulación.”* Por lo tanto, los comités de título y departamentos deben estar informados del citado reparto entre UD y respetarlo, especialmente en la elaboración de la relación de temas susceptibles de ser desarrollados por estudiantes como TFG/TFM que debe publicarse en los 20 días posteriores al cierre de matrícula del primer cuatrimestre, de acuerdo con el reglamento sobre la elaboración y evaluación del TFG o del TFM (art. 7). **Los departamentos y centros ya tienen accesible una pestaña del POD con todas sus asignaciones de TFG/TFM.**

Según el art. 9 del reglamento de elaboración y evaluación de TFG/TFM, en los 20 días posteriores a la publicación de la relación de temas susceptibles, **se hace la asignación de los TFG/TFM a cada estudiante, siendo ese el momento en el que los departamentos deben actualizar los compromisos docentes de los profesores asignados para la tutela de TFG/TFM.**

Tras la citada asignación, **si surgen más matrículas durante el curso, el comité o el equipo decanal/dirección debe redirigirlos a la relación de trabajos disponibles de las UD con vacantes de tutelas entre las asignaciones del POD.**

Se pasa a analizar posibles situaciones:

### **I. Número de matrículas inferiores a las asignaciones totales del POD**

En el caso de que las matrículas en TFG/TFM sean inferiores al número total de asignaciones a UD en el POD pueden darse tres situaciones normales:

1.- A lo largo del curso, puede tramitarse **la solicitud de cambios de asignación de TFG/TFM en el POD cuando las matrículas son inferiores a las asignaciones totales.** Únicamente será favorable cuando el cambio de adscripción **ayude a la homogenización de la capacidad docente de las UD**



## Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Ordenación Académica

**implicadas** (donante y receptora) y ambas UD estén de acuerdo, igual que ocurre con los cambios de adscripción de las asignaturas.

2.- Tanto el centro, como el comité de título, deben evitar las tutelas de TFG/TFM sin contar con la asignación previa en el POD en una UD en cuestión. Obviamente, el departamento no debe incluir en los encargos docentes un número superior de tutelas al asignado. En el hipotético caso de tutela sin asignación en el POD, **los estudiantes deben ser transferidos a UD con asignaciones vacantes a la mayor brevedad posible**. Se recuerda el artículo 6 punto 4 del Reglamento de los TFG: *“En el caso de que, por causas justificadas, un profesor tutor no pueda continuar con su labor de tutela, el Comité de Título deberá nombrar en un plazo máximo de una semana un nuevo tutor para el TFG, sin que esto suponga modificación en el tema asignado o elegido inicialmente, salvo en situaciones excepcionales acordadas por el Comité de Título, por causas debidamente justificadas o cuando exista acuerdo entre el estudiante y su nuevo tutor.”* Esta instrucción pone de manifiesto que es una causa justificada que una tutela no estuviera reflejada en la asignación en el POD y no se pueda cambiar la UD por falta de capacidad.

3.- Obviamente, **no hay problema en que haya trasvase de asignaciones de tutelas grabadas en el POD dentro de la misma UD entre diferentes menciones o especialidades de la misma titulación, incluso entre diferentes titulaciones**.

4.- Finalmente, es buena Praxis en el departamento, que no se permita que el encargo de parte del PDI supere su capacidad docente mientras el de otra parte aún tiene capacidad. Permitirlo iría contra el **principio de equidad en la relación carga/capacidad individual** establecido en el artículo 9 de del ROA.

### II. Número de matrículas superior a las asignaciones totales del POD

En el caso de que las matrículas en TFG/TFM sean superiores al número total de asignaciones a UD en el POD se actúa *como en los cambios de grupos en la fase III del POD*, que solo se materializan cuando hay capacidad.

5.- Cuando el **número de matrículas en la UVa es superior a las asignaciones previstas en el POD, el exceso en TFG/TFM será asignado a las UD que tengan capacidad** y que den docencia en el título en cuestión. En tal caso, el procedimiento es el siguiente, el centro debe solicitar el incremento de TFG/TFM para modificar el POD y la UPD emitirá un informe de las UD con capacidad para asumirlo, informando al centro y comité para que se amplíe la relación de temas susceptibles de ser desarrollados como TFG/TFM en las UD seleccionadas.

#### Normativas:

- Reglamentos de elaboración y evaluación de TFG/TFM

<https://secretariageneral.uva.es/documentos/VII.13.-Reglamento-para-la-Elaboracion-y-evaluacion-del-TFM.pdf>



---

**Universidad de Valladolid**

Vicerrectorado de Ordenación Académica

[https://secretariageneral.uva.es/\\_documentos/VII.12.-Reglamento-sobre-la-Elaboracion-y-Evaluacion-del-TFG.pdf](https://secretariageneral.uva.es/_documentos/VII.12.-Reglamento-sobre-la-Elaboracion-y-Evaluacion-del-TFG.pdf) .

- Reglamentos de Ordenación Académica

<https://secretariageneral.uva.es/wp-content/uploads/VII.2.-Reglamento-de-Ordenacion-Academica.pdf>

- Reglamento de Órganos de Garantía de Calidad

<https://secretariageneral.uva.es/wp-content/uploads/VII.15.-Reglamento-sobre-los-Organos-del-Sistema-de-Garantia-de-la-Calidad.pdf>